

## MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON JUNTA MUNICIPAL

#### ORDENANZA Nº 05/2012.-

POR EL CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 03, 05, 08, 09, 11, 12, 13, 14, 15,17, Y DEROGA EL ARTÍCULO 16 DE LA ORDENANZA Nº 07/2007, "QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI DE PASAJEROS Y CARGAS EN EL DISTRITO DE FILADELFIA".-

VISTO: Los Artículos 12° numeral 3 y 36° inc. a) de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.-

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO

#### **ORDENA:**

- Art. 1°.- Se considera vehículos en servicios de taxis de pasajeros los automotores de hasta 1.000 kilos., que se dediquen al transporte de pasajeros.-
- Art. 2°.- Se consideran vehículos en servicio de transporte de cargas a los automotores de hasta 2.000 kilos, con carrocerías de metal o de madera.-
- Art. 3°.- Los vehículos afectados para el servicio, en esta Ordenanza mencionada, deberán llevar obligatoriamente el Comprobante de Habilitación y del Registro de Conductor en un lugar visible del interior del vehículo. Si no fuera el propietario el chofer, deberá tener un Poder Especial para conducir realizado por Escribanía.-
- Art. 4°.- Ningún vehículo automotor que no ofrezca confort y seguridad, o no se encuentre en impecable estado de higiene, podrá ser inscripto y habilitado.-
- Art. 5°.- Todos los vehículos afectados por esta Ordenanza, deberán contar con la Habilitación Expedida por la Municipalidad de Filadelfía, una vez que reúna todos los requisitos exigidos.-
- Art. 6°.- Todos los conductores deberán estar munidos de los documentos habilitantes exigidos por la Ordenanza de Tránsito vigente.-

Avda. Hindenburg 529 – S Código Postal 9300, C.d.C. Nº 870 Telefax: 595 491 - 433374/5/6 (0982391286) E-mail: muni\_filadelfia@tigo.com.py Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

As

Camplan

30

# Manager Control of FRANKIN

## MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

## CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON JUNTA MUNICIPAL

- Art. 7°.- Queda terminante prohibido transportar en las carrocerías a las personas solicitantes del servicio de Taxi Carga. Excepto que tengan una estructura protectora adecuada (Ejemplo: Una cúpula).-
- Art. 8°.- El vehículo afectado para el servicio de Taxi Carga deberá disponer en los tres costados de la carrocería un protector, con una altura mínima de 80 cm y un cobertor de carpa o similar.-
- Art. 9°.
  Todos los Taxis deberán llevar obligatoriamente en el techo del vehículo, el cartel de acrílico luminoso, con la inscripción TAXI y/o TAXI CARGA. Además deberán llevar una calcomanía colocado a sus puertas para su diferenciación de los demás automotores. Esta calcomanía será otorgado por la Institución Municipal y el costo de las mismas será incluida en la factura de habilitación de los Taxis.-
- Art. 10°.- Los propietarios de vehículos que se dediquen a las actividades que se reglamenta en la presente ordenanza propondrán a la Intendencia Municipal los lugares de paradas a ser Habilitadas por este, previa autorización de la Junta Municipal, a fin de ofrecer el mejor servicio a los usuarios. Además deberán contar con un libro de actas foliado y sellado por el Municipio para la firma de asistencia.-
- Art. 11°.- Son requisitos para la habilitación de vehículos para TAXI y/o TAXI CARGA y de tenencia obligatorio los siguientes documentos:
  - Presentar fotocopia de Cédula de Identidad Policial del Propietario del Vehículo.
  - Presentar fotocopia del documento legal del vehiculo. Titulo.-
  - Presentar fotocopia de la cédula verde del vehículo.-
  - Reunir los requisitos mínimos exigidos por el Departamento de Tránsito:
    - a) Certificado de Inspección Técnica Vehicular.-
    - b) Verificación higiénica.-
  - Presentar la Póliza del Seguro de Pasajeros.-
  - Presentar la Póliza de Seguros Contra Terceros.-
- Art. 12°.- Son requisitos para el propietario u/o solicitante para la habilitación del Servicio:

Avda. Hindenburg 529 – S
Código Postal 9300, C.d.C. Nº 870
Telefax: 595 491 - 433374/5/6 (0982391286)
E-mail: muni\_filadelfia@figo.com.py
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

th

Cram limn

2 W



## MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

## CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON JUNTA MUNICIPAL

- Inscripción en el Registro Único del Contribuyente R.U.C.-
- Certificado de libre deuda expedida por el Municipio.-

## **Art. 13°.-** Está prohibido a los taxistas:

- Aplicar tarifas que no estén de acuerdo con los disposiciones municipales.-
- Realizar el servicio cuando el número de pasajeros, incluyendo el equipaje de los mismos supere la capacidad del vehiculo.-
- Fumar mientras conducen.-
- Ingerir bebidas alcohólicas.-
- Estar bajo efectos de estupefacientes.-
- Art. 14°.- Los conductores de taxi podrán negarse a alzar a pasajeros en los siguientes casos:
  - Cuando las calles por donde deben transportar no ofrecen la seguridad necesaria para el vehículo.-
  - Cuando el solicitante se encuentra en estado etílico o bajo efectos de estupefacientes.-
  - Cuando el viaje signifique salir de la jurisdicción del distrito.-
- Art. 15°.- La parada de taxis deberá contar con un número de teléfono línea baja o con un número de celular habilitado para ofrecer el servicio.-
- Art. 16°.- Serán pasibles de inhabilitación temporal o cancelación del usufructo de la parada a que fue destinado, en los siguientes casos:
  - Cuando la habilitación se encuentra vencida conforme a la fecha establecida en la misma.-
  - En el momento en que dejaren de reunir las condiciones exigidas en el Reglamento de Tránsito.-
  - Si dejaren la parada en forma continua por un plazo de 15 días, sin notificación por escrito a la Municipalidad local.-
  - Cuando las condiciones Generales del vehículo habilitado estén en un estado no apto para la circulación.-

Avda. Hindenburg 529 – S Código Postal 9300, C.d.C. Nº 870 Telefax: 595 491 - 433374/5/6 (0982391286) E-mail: muni\_filadelfia@tigo.com.py Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay 3



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON JUNTA MUNICIPAL

- Y también en caso de incumplir lo establecido en el Artículo 13º de la presente ordenanza.-
- Art. 17°.- Los costos de servicios para el usuario, serán fijados conjuntamente por los taxistas, la Municipalidad previo acuerdo con la Junta Municipal. El listado de precios una vez aprobado, deberá estar exhibido a la vista de todo público en la Parada de Taxis.-
- Art. 18°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-





Filadelfia, 21 de marzo del 2.012.-

TÉNGASE por Ordenanza de la Municipalidad de Filadelfia, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.-



Miguel Angel Vera Secretario General ON DELANDELFIA

O PARAMATOR DEL FIA

Inte

Berthold Dürksen L. Intendente Municipal